

MTRA. VERÓNICA GUTIÉRREZ MARTÍNEZ
DIRECTORA GENERAL DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E:

Por medio del presente, reciba un cordial saludo, asimismo hago propicia la ocasión, para informarle que en la **sesión ordinaria** de Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, convocada para el **27 de agosto del año 2014** en el desahogo del **punto 5.9 del orden del día**, el H. Pleno del Ayuntamiento aprobó por **unanimidad de votos** de los municipales presentes, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO NUMERO 141/2014

PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el dictamen formulado por la Comisión Edilicia de Obras Públicas relativo al turno aprobado mediante el punto de acuerdo 120/2014/TC.

SEGUNDO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la modificación al punto de acuerdo número 103/2011, quedando de la siguiente manera:

"PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 103/2011

PRIMERO.- *El Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el dictamen formulado por la Comisión Edilicia de Calles y Calzadas que recae sobre el turno contenido en el punto de acuerdo 098/2011 tomado en la sesión ordinaria del 01 de Junio del año 2011, relativo al proyecto "Programa Municipal de Construcción de Puentes Peatonales", como obras públicas por concesión.*

SEGUNDO.- *El Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el Programa Municipal de Construcción de Puentes Peatonales, como obras públicas por concesión y colaboración con la empresa que resulte ganadora dentro del proceso de adjudicación por invitación a cuando menos tres empresas, para la construcción de cinco puentes de esta clase, con recursos que aporte la sociedad ganadora del proceso de elección; debiendo contar con los permisos correspondientes, en los siguientes puntos:*

- 1.- Circuito Sur a la altura de fraccionamiento Arvento.
- 2.- Avenida López Mateos y el fraccionamiento El Manantial.
- 3.- Avenida Concepción y la escuela secundaria de dicha población.
- 4.- Avenida López Mateos y el fraccionamiento La Rioja.
- 5.- Carretera Guadalajara – Chapala y el fraccionamiento Los Agaves.
- 6.- Avenida Adolph B. Horn Jr. A la altura de la CFE (Comisión Federal de Electricidad).

RECEBIDO
San
23 SET. 2014
2:16 PM
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

TERCERO.- El Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal, al Secretario General, al Síndico Municipal, al Tesorero Municipal y al Director General de Obras Públicas, a efecto de que en nombre y representación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, suscriban el contrato de obra por concesión y colaboración con la sociedad que se adjudique las obras dentro del proceso de adjudicación por invitación a cuando menos tres empresas, instruyéndose al Secretario General para que lleve a cabo los actos y demás trámites necesarios dentro del proceso de adjudicación mencionado.

CUARTO.- El Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal, al Secretario General y al Director General de Obras Públicas, para que de manera conjunta o en forma separada, según corresponda, lleven a cabo las gestiones necesarias ante la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal para obtener las convenios, autorizaciones correspondientes para la construcción de los puentes peatonales que se encuentran planeados en vías de comunicación de jurisdicción federal.

QUINTO.- El Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el otorgamiento de la concesión a la empresa que resulte adjudicataria de las obras del Programa Municipal de Construcción de Puentes Peatonales, para la explotación por 15 años de los espacios publicitarios sobre los que dicha empresa obtenga las autorizaciones o permisos ante las dependencias municipales competentes para ser colocados en las estructuras de los puentes peatonales que se ubiquen en vialidades de jurisdicción municipal, a excepción de la ubicación número 4 establecida en el SEGUNDO párrafo de este punto de acuerdo, para el cual el término de concesión será de 21 años; instruyéndose al Director Jurídico para que elabore el contrato de concesión respectivo una vez que se lleve a cabo el procedimiento de adjudicación respectivo a instancia de la Secretaría General.

SEXTO.- Se instruye al Director General de Obras Públicas, al Director General de Ordenamiento Territorial y al Oficial Mayor de Padrón y Licencias para que, en el orden de sus respectivas competencias y atribuciones, lleven a cabo todos los actos, procedimientos y trámites necesarios para el debido cumplimiento de los presentes puntos de acuerdo y del Programa aprobado.

SÉPTIMO.- Notifíquense mediante oficio los presentes puntos de acuerdo al Centro S.C.T. Jalisco de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal, al Presidente Municipal, al Síndico Municipal, al Tesorero Municipal, al Coordinador de Proyectos Estratégicos, al Director General de Obras Públicas, al Director General de Ordenamiento Territorial, al Oficial Mayor de Padrón y Licencias y al Director Jurídico para su conocimiento, en su

caso, debido cumplimiento y los efectos legales a que haya lugar.

OCTAVO.- Regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.”

TERCERO.- Regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.



MUNICIPIO DE TLAJOMULCO

AYUNTAMIENTO

SECRETARÍA GENERAL

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 27 de agosto del año 2014.

“2014, Año del Bicentenario de la Promulgación de la Constitución de Apatzingán”

LIC. ALBERTO URIBE CAMACHO
Secretario General del Ayuntamiento

LLPP/dcj